

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**22546** *Acuerdo de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento de declaración como Lugar de Memoria democrática de la "Tapia de Fusilamiento del Cementerio del Este (también conocido como Cementerio de la Almudena)".*

La Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática adoptó, con fecha 16 de octubre de 2024, el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como lugar de memoria democrática de la "Tapia de fusilamiento del Cementerio del Este (también conocido como Cementerio de la Almudena)", sito en Madrid de conformidad con los artículos 49 y siguientes de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 24 de octubre de 2024 y se tramitó conforme a los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 50 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, quedando anotado, preventivamente, el bien en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

El 29 de octubre de 2024 se abrió trámite de audiencia al ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radica el bien y del que es titular, y asimismo, de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicitó la emisión de los informes a las entidades reseñadas en el acuerdo de incoación, habiéndose evacuado los correspondientes a la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid y la Real Academia de la Historia.

A la vista de lo anterior,

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, puesto en relación con el artículo 12.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y con el artículo 8 bis del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Acuerda

Único- La apertura de un período de información pública por un plazo de 21 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien.

La petición de consulta y las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a través del siguiente enlace:

[https://mpt.gob.es/ministerio/participacion\\_proyectos/audiencia\\_informacion/proyectos/2025.html](https://mpt.gob.es/ministerio/participacion_proyectos/audiencia_informacion/proyectos/2025.html)

Madrid, 10 de junio de 2025.- Subdirectora General de Divulgación de la Memoria (P.V. de la persona titular de la D.G. Promoción de la Memoria Democrática), Almudena Cruz Yábar.

ID: A250028237-1